

San José del Guaviare, 18 de diciembre de 2024

Señores
PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS
San José del Guaviare

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN

La ESE Hospital San José del Guaviare, tiene la necesidad de contratar EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCION Y LAVANDERIA EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS para la vigencia 2025. Razón por la cual hacemos llegar invitación a cotizar teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

La E.S.E. Hospital San José del Guaviare, tiene como misión "Somos un Hospital Departamental que brinda Servicios de Salud Integrales, de calidad, con enfoque diferencial y calidez humana, aportando a los procesos formativos y comprometidos con el bienestar del usuario y su familia", por tal razón direcciona todos sus procesos para el cumplimiento constitucional del derecho indispensable a la salud en el departamento del Guaviare, sur del Meta y poblaciones circunvecinas.

Que la ESE Hospital San José del Guaviare, es una Empresa Social del Estado, de conformidad con lo expresado en la Ordenanza No.002 del 20 de marzo de 1996. Otorgada por la honorable Asamblea Departamental del Guaviare.

Que según Acuerdo No.03 de marzo de 2018, por medio del cual se deroga el Acuerdo de la Junta Directiva No.005 del 27 de mayo de 2014 y sus acuerdos modificatorios y se expide el nuevo Manual de Contratación para la ESE Hospital San José del Guaviare.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por la ley según el nivel de organización del estado a que pertenezca. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993 y para el desarrollo del cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana que pueden ser ejecutados por personas naturales y/o jurídicas. Para las empresas sociales del estado la Ley 100 de 1993 se limita a disponer que se rijan en materia de contratación por el derecho privado y autoriza la autorización discrecional de las llamadas clausulas excepcionales o exorbitantes sin establecer para estas empresas una legislación sustitutiva, que específicamente les sea aplicable.

La Ley 1438 de 2011, en el Artículo 59, establece que Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad. Nota: Declarado EXEQUIBLE de manera condicionada mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-171 de 2012, en el entendido que la potestad de contratación otorgada por este artículo a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones

Elaboro: Diana María M/Profesional Administrativo/Subgerencia Administrativa y Financiera
Reviso: Luz Bellanide Sánchez Rincón/Subgerente Administrativa y Financiera

"El Hospital A Su Servicio"



SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la Empresa Social del Estado o cuando requiera conocimientos especializados.

La ESE Hospital San José del Guaviare es una IPS que presta servicios de salud de II nivel de atención, en razón a su misión debe atender usuarios las 24 horas del día, siete (07) días a la semana, en los diferentes servicios como son: urgencias, hospitalizados, cirugía, consulta externa, pediatría, laboratorio clínico, UMI, Rx, referencia - contra referencia y áreas administrativas, por lo anterior se debe garantizar ambientes limpios y desinfectados para evitar contaminaciones cruzadas por presencia de microorganismos, para lograrlo se debe contratar los servicios de aseo y desinfección de las áreas asistenciales, administrativas y lavandería de la ESE Hospital San José del Guaviare, con lo cual se dará cumplimiento a las normas de bioseguridad destinadas a reducir el riesgo de transmisión de microorganismos y garantizar la prestación del servicio de salud a los usuarios que demandan el servicio. Asimismo, se debe atender las necesidades de lavado y desinfección de ropa utilizada en los diferentes servicios de la Institución y debido a que es imprescindible garantizar las condiciones sanitarias y técnicas que exige la ley en limpieza y desinfección de ropería, por esto hace necesario contar con talento humano para realizar dichas actividades.

CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del contrato deberá cumplir o colocar a disposición el personal, necesario para la realización de esta labor, las condiciones técnicas, el perfil y el número de personas a desempeñarse como auxiliares de servicios generales, como se describe a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT.
1	Auxiliar de Servicios Generales laborando tiempo completo de Lunes a Viernes en horario diurno	2
2	Auxiliar de Servicios Generales laborando tiempo completo de Lunes a Domingo en horario diurno	12
3	Auxiliar de Servicios Generales laborando tiempo completo de Lunes a Domingo incluye una hora diaria de recargo nocturno	4
4	Auxiliar de Servicios Generales laborando jornada nocturna en horario de 10:00 pm a 6:00 am	2
5	Insumos de Aseo	1
Total Auxiliares		20

El futuro contratista deberá acreditar que dentro de su empresa cuenta con mínimo veinte (20) personas u operarias, toda vez que el servicio debe iniciarse una vez firmada el acta de inicio para lo cual deberá manifestarlo con un escrito en la presentación de la oferta.

Elaboro: Diana María M/Profesional Administrativo/Subgerencia Administrativa y Financiera
Reviso: Luz Bellanide Sánchez Rincón/Subgerente Administrativa y Financiera

"El Hospital A Su Servicio"



SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La jornada será la estipulada en las normas laborales vigentes de 46 horas semanales de lunes a domingo, concertada con los supervisores del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio de aseo, desinfección y lavandería, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de los mismos, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad y las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar limpieza y desinfección según protocolo de desinfección de la entidad en los consultorios de las diferentes áreas asistenciales de la institución.
2. Lavar y desinfectar baños, sanitarios, lavamanos, pisos espejos, papeleras, realizar lavado de sillas, paredes, puertas y angeos, según protocolo de desinfección de la entidad.
3. Realizar barrido húmedo y desmanchar pisos en baldosa y tableta según protocolo de desinfección de la entidad.
4. Mantener en perfecto estado de aseo las zonas internas y externas de la entrada principal, urgencias, hospitalizados, consulta externa, UMI, pediatría, laboratorio y fisioterapia.
5. Realizar limpieza de escritorios, archivadores y demás elementos de uso de las oficinas.
6. Realizar limpieza puertas, divisiones y demás partes de madera.
7. Realizar el diligenciamiento de los formatos emitidos por la institución para funcionamiento de cada área.
8. Realizar la recolección de la ropa en los diferentes servicios de la institución
9. Realizar desinfección a la ropa limpia y contaminada y realizar el lavado de rutina de la ropa.
10. Realizar doblado y entrega de ropa hospitalaria limpia a los diferentes servicios asistenciales.
11. Responder por el cuidado y buen uso de las lavadoras y secadoras.
12. Utilizar los elementos de protección y realizar desinfección al área de lavandería al terminar sus actividades.
13. El personal asignado al servicio deberá portar uniforme de dotación con logos de la empresa y su respectiva identificación visible. Para la realización de actividades específicas el contratista deberá suministrar la dotación del personal necesaria, esta dotación debe ser suministrada conforme a los términos establecidos en la ley.
14. Previo inicio del contrato las operarias deberán contar con el esquema de vacunación para hepatitis B, es importante resaltar que el pago de la ARL debe contemplar categoría nivel de riesgo tres (debido al riesgo biológico y químico que se maneja).
15. El contratista deberá previo al inicio del contrato y permanentemente, mantener afiliado a todo el personal que destinará a la prestación del servicio, a las siguientes entidades, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral: Entidad Promotora de Salud, Administradora de Fondo de Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales ARL, Fondo de Cesantías, Caja de Compensación Familiar.
16. El contratista deberá subsanar con personal de la misma calidad exigida en la necesidad, las ausencias por incapacidad, permisos, suspensiones, entre otras, de tal manera que se garantice la continuidad en la prestación del servicio.

Elaboro: Diana María M/Profesional Administrativo/Subgerencia Administrativa y Financiera
Reviso: Luz Bellanide Sánchez Rincón/Subgerente Administrativa y Financiera

"El Hospital A Su Servicio"



SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

17. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
18. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
19. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
20. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE Hospital San José a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
21. Reportar, de manera inmediata la ESE Hospital San José, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato

NOTA: La ESE Hospital San José del Guaviare como Entidad Pública, realiza las siguientes retenciones de Ley, de acuerdo a las características y tipo de empresa:

- ✓ Estampillas Departamentales, sobre el valor bruto:
 - Pro-Desarrollo, 2%
 - Pro-Cultura, 2%
 - Pro-Adulto Mayor, 4%
 - Pro-Deporte 2.0%
 - Pro-Universidad 0.5%
- ✓ Retención de IVA, el cual corresponde al 15% del valor de IVA a partir de 27 U.V.T del valor bruto.
- ✓ Retención de ICA de acuerdo a su actividad económica puede variar entre 5 y 10 por mil del valor bruto; aplica a partir de 50 UVT, para verificar a fondo revisar estatuto de venta Municipal de San José del Guaviare.
- ✓ Retención en la Fuente, si es régimen común en ventas aplica el 2.5% del valor bruto de los productos; si es régimen simplificado en ventas aplica 3.5% del valor bruto de los productos.

Atentamente,

LUZ BELLANIDE SANCHEZ RINCON
Subgerente Administrativa y Financiera
ESE Hospital San José del Guaviare

Elaboro: Diana María M/Profesional Administrativo/Subgerencia Administrativa y Financiera
Reviso: Luz Bellanide Sánchez Rincón/Subgerente Administrativa y Financiera

"El Hospital A Su Servicio"

